



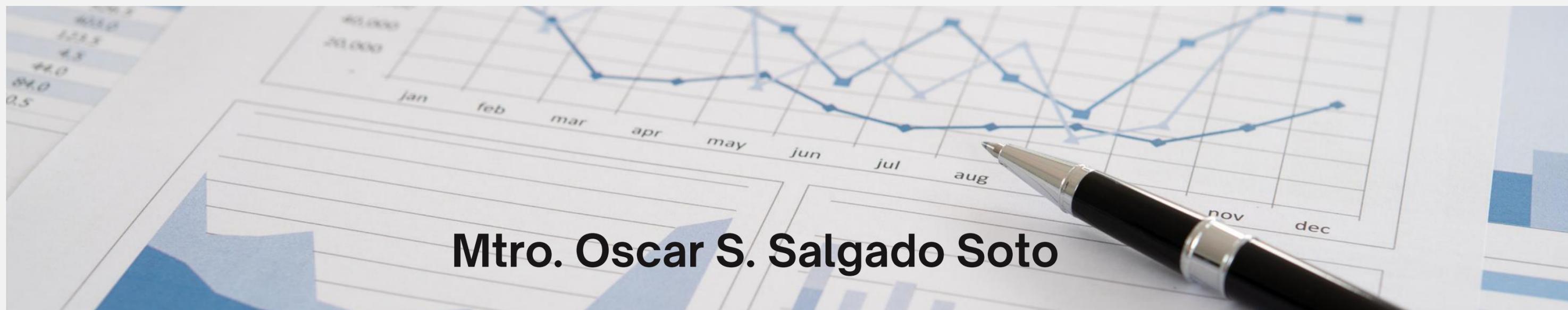
# Finanzas Públicas Municipales



**OSFEM**  
Órgano Superior de Fiscalización  
del Estado de México  
— PODER LEGISLATIVO —

Cuentas Claras, Mejores Gobiernos

ESTADO DE MÉXICO



# Contenido

01

INTRODUCCIÓN

02

CICLO HACENDARIO

03

ELEMENTOS DE POLITICA ECONOMICA Y  
FISCAL

04

PAPEL DE LOS ENTES FISCALIZADORES

05

RETOS ECONÓMICOS 2024

# I. Marco Jurídico General

## Obligaciones del Gobierno

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1)*



© hugobeto

# Base Constitucional en materia de gasto público y fiscalización

## Artículo 134:

*“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente...”*



# Instrumentos de Intervención del Estado

Sin importar el nivel de intervención que cada Estado tiene, todos inciden en el comportamiento macroeconómico por medio de dos instrumentos conocidos como la **política monetaria** y la **política fiscal**.

## Política Monetaria

Regula la disponibilidad y el costo del dinero en la economía.

## Política Fiscal

Regula el ingreso y gasto del Estado

Indispensables para garantizar el crecimiento económico y el desarrollo social; con éstas se establece la organización y prioridades de las finanzas públicas.

# Papel del Estado en el desarrollo y la planeación

La planeación del desarrollo económico nacional tiene su fundamento jurídico en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Ley de Planeación (LP)
- Plan Nacional de Desarrollo (PND)

En la parte programática o capítulo económico de la CPEUM, (Arts. 25, 26, 27, 28 y 73) quedan sustentadas las facultades del estado para planear el desarrollo y ejercer los recursos públicos.

Rectoría del Estado en el  
Desarrollo Nacional

Velar por la estabilidad  
de las Finanzas Públicas

Artículo 25  
CPEUM

## Sistema de Planeación Democrática

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.  
Artículo 26 CPEUM



# Ciclo Hacendario



# Atribuciones del Ayuntamiento en materia de Finanzas Públicas



## Plan Desarrollo del Estado de México

- Compete a los ayuntamientos elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. *(Art. 19 LPEMyM y art.31 fracc. XXI LOMEM)*



## Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipal

- Aprobar el Presupuesto de Egresos, con base a los ingresos presupuestados en función de la Ley de Ingresos Municipal que apruebe la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. *(Art. 31 fracc. XIX de LOMEM y 302 CFEMyM)*



## Informe de Gobierno

- Se presenta al ayuntamiento dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. *(Art. 48 fracc. XV LOMEM)*



## Cuenta Pública del Estado de México\*

- Corresponde a la Legislatura del Estado, recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior *(Art. 61 fracc. XXXII de la CPELySM , Art. 341 del CFEMyM y art. 53 fracc. VI LOMEM)*

# Sistema Estatal de Fiscalización





# Organos Internos de Control (OIC)

## Función Principal

Los Órganos Internos de Control (OIC), son las unidades administrativas encargadas de prevenir, detectar y sancionar posibles actos de corrupción, llevando a cabo la investigación de las denuncias, la substanciación y la resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidades.

Promueven la rendición de cuentas, la transparencia gubernamental y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante el control interno y la realización de actos de fiscalización a los diferentes procesos de las instituciones de la Administración Pública.

# Atribuciones de los Órganos Internos de Control

Artículo 112. El órgano interno de control municipal, tendrá a su cargo las funciones siguientes:

II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;

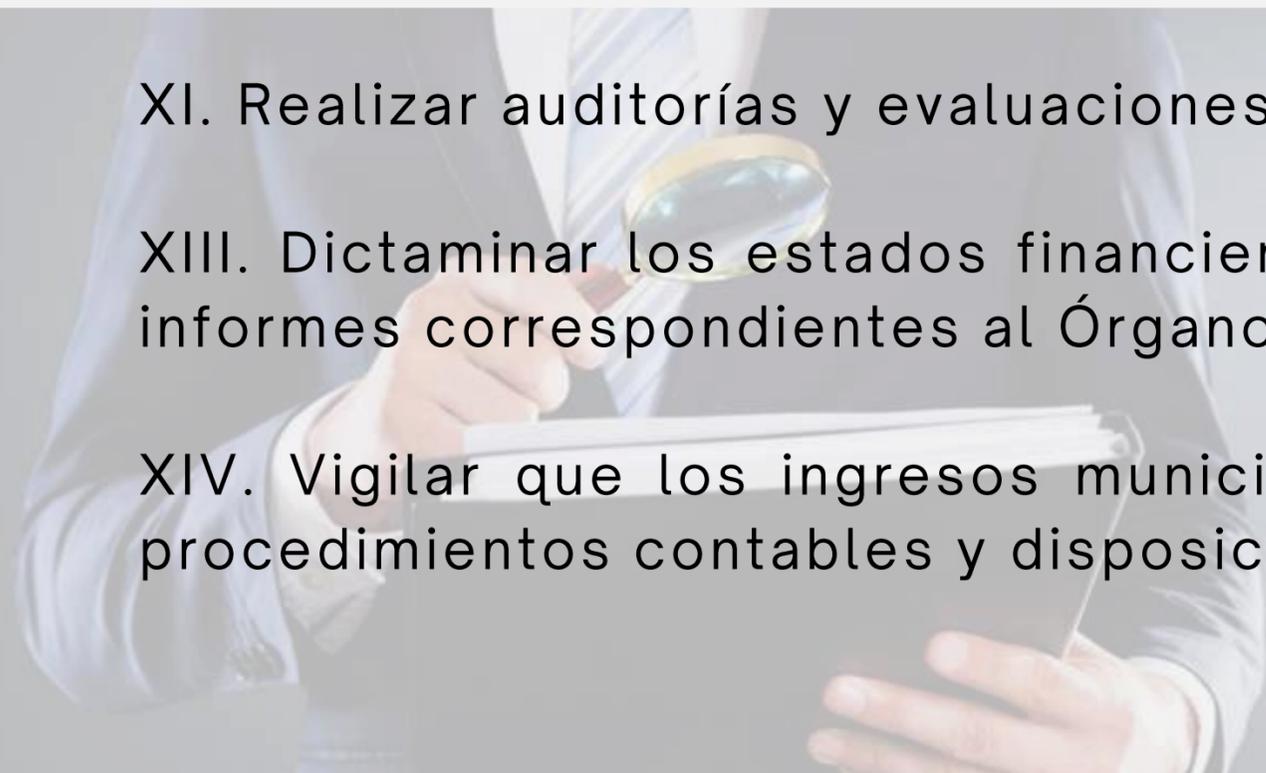
VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;

VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

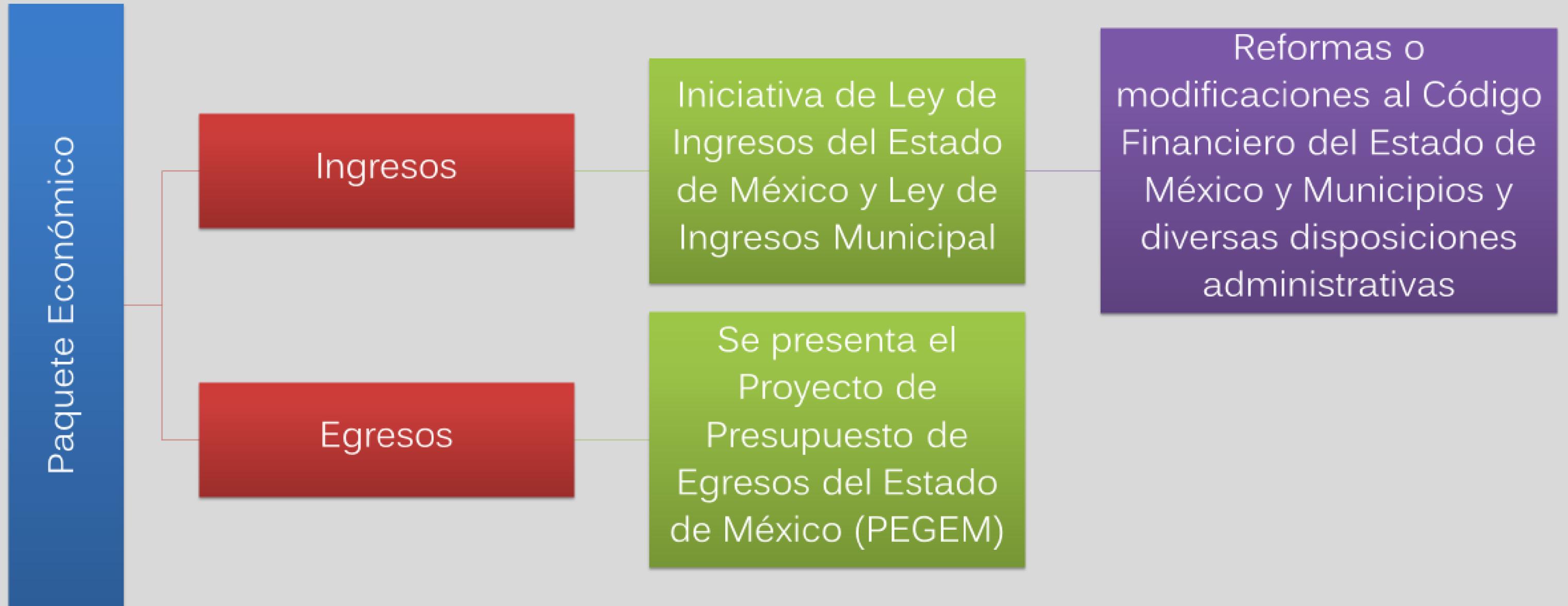
XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;



# Paquete Económico Estatal



# Información que deben integrar las iniciativas de Ley de Ingresos

## Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios

**Artículo 5.-** Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme :

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas (5 años); y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores

**LGCG**

(Art.61 al 63)

**Normas de  
CONAC**

# Requisitos del Presupuesto de Egresos

**Ley General de  
Contabilidad  
Gubernamental**

Prioridades de gasto

Programas y  
proyectos

Detalle del gasto en  
servicios personales  
(analítico de plazas y desglose de  
todas las remuneraciones)

Pensiones

Gastos de Operación  
(incluyendo gasto en  
comunicación social)

Gasto de Inversión

Compromisos  
plurianuales

Proyectos APP y PPS

Listados de  
Programas,  
Indicadores  
Estratégicos y de  
Gestión

Art. 61, fracc.

||

# Aprobación del Presupuesto de Egresos

## Proyecto de Presupuesto de Egresos

Art. 304 fraccs. IX, X y XI del CFEMyM

Estimaciones de egresos, por cada una de sus fuentes y en las clasificaciones:

1. Programática (Pp y Proyectos)
2. Administrativa.
3. Económica.

Metas de los proyectos agrupados en los programas derivados del PDEM

Resumen y descripción de los principales programas.

Indicadores estratégicos y de gestión para el seguimiento del ejercicio de los recursos y la evaluación del desempeño.

Tabuladores desglosados de las remuneraciones a servidores públicos

Asignaciones presupuestales multianuales destinadas a programas y proyectos de obra pública

Cartera de proyectos de inversión

# Entorno Económico Global

Desaceleración generalizada para el cierre del 2023 y 2024 se espera que continúe la desaceleración económica con altos niveles de inflación y de tasas de interés con un crecimiento del PIB de 3.2% e inflación del 8.3%, mientras que para el ejercicio 2023 se estima el siguiente escenario:

1

Incertidumbre por conflictos geopolítico entre Ucrania y Rusia así como Israel y Palestina.

2

Niveles de inflación con tendencia a la baja.

3

Nueva escalada de precios de los alimentos y energéticos

4

Ajustes a política monetaria de todos los países.

# Crecimiento económico % real (PIB)

2023



2024



- Buen desempeño del mercado laboral
- Aumento en salarios (mayor confianza del consumidor)
- Aumento de remesas
- Reducción de presiones inflacionarias 4.5% para 2023 y 3.8% para el 2024
- Tipo de cambio estable para cierre de 2023 y el 2024 de 17.6 ppd (19.0 ppd Banxico)
- Precio del petróleo 67.0 dpb para 2023 y de 56.7 dpb para 2024

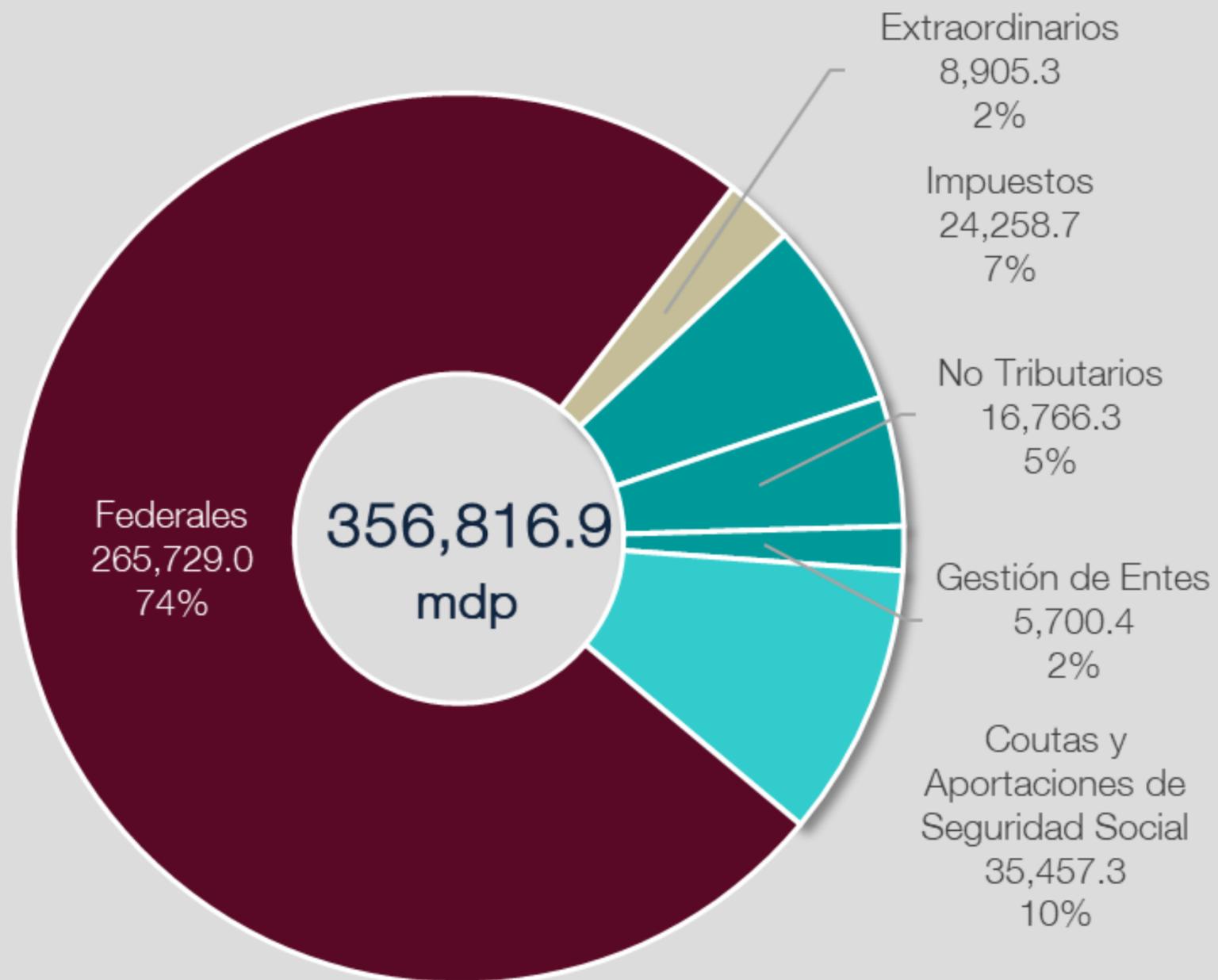
# Criterios Generales de Política Económica

Indicador	CGPE-24 <sup>2</sup>		
	2023	2024	Var %
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	[2.5-3.5]	[2.5-3.5]	0.0%
Inflación (Precios al Consumidor)[var. % anual, cierre de periodo]	4.5	4.8	6.7%
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	17.3	17.6	1.7%
CETES 28 días (% nominal promedio)	17.5	17.1	-2.3%
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	67.0	56.7	-15.4%
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,955.0	1,983.0	1.4%

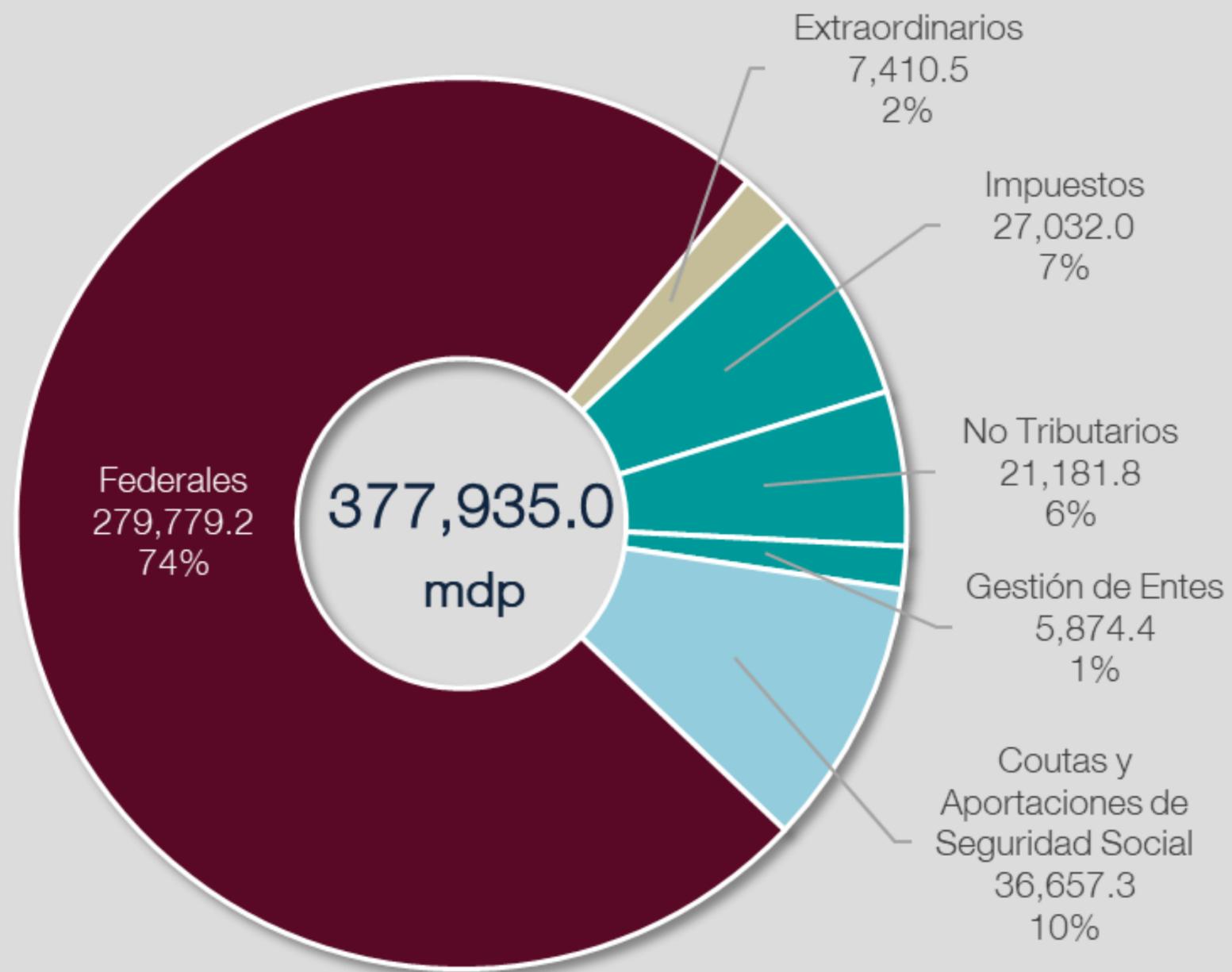
# Ley de Ingresos Estatal

(millones de pesos)

## 2023a



## 2024p



# Ingresos por Fuente

(millones de pesos)

Concepto	2023a	2024p	Var. 2024p -2023a		
			\$	%	Real
Impuestos	24,258.7	27,032.0	2,773.2	11.4%	6.3%
No Tributarios	16,766.3	21,181.8	4,415.5	26.3%	20.5%
Gestión de Entes	5,700.4	5,874.4	174.0	3.1%	-1.7%
Seguridad Social	35,457.3	36,657.3	1,200.0	3.4%	-1.4%
Federales	265,729.0	279,779.2	14,050.2	5.3%	0.5%
Financiamientos	8,905.3	7,410.5	-1,494.8	-16.8%	-20.6%
<b>Ingresos Totales</b>	<b>356,816.9</b>	<b>377,935.0</b>	<b>21,118.1</b>	<b>5.9%</b>	<b>1.1%</b>

# Presupuesto de Egresos 2024

## Recursos a municipios

(millones de pesos)

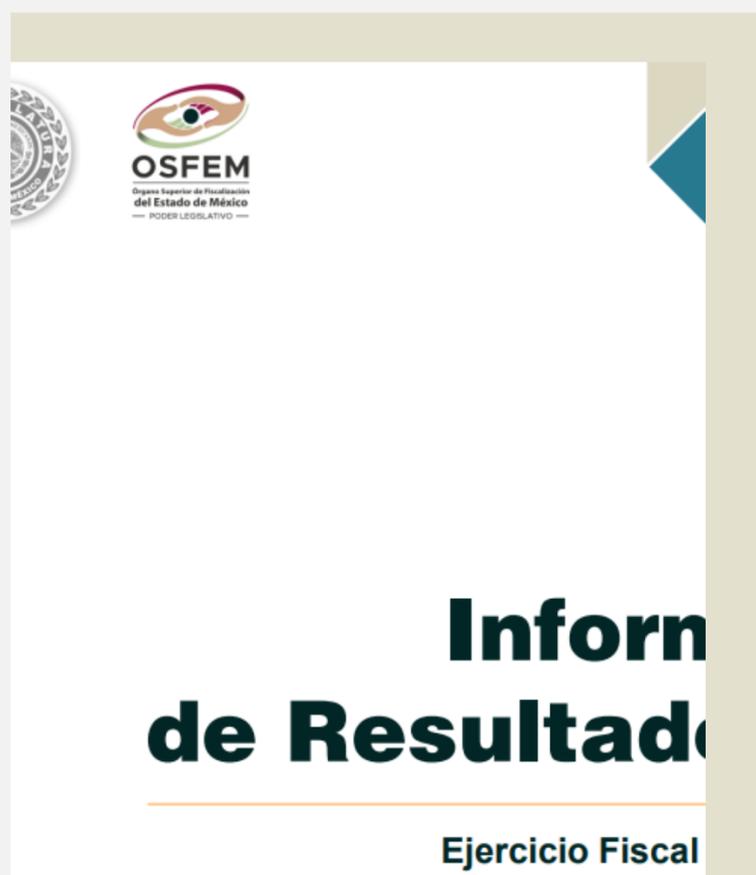
Concepto	2023a	2024p	Var. 2024p -2023a		
			\$	%	Real
Participaciones	35,115.3	37,704.2	2,588.8	7.4%	2.5%
Aportaciones del Ramo 33	23,527.3	24,270.3	743.0	3.2%	-1.6%
<b>Total</b>	<b>58,642.6</b>	<b>61,974.5</b>	<b>3,331.9</b>	<b>5.7%</b>	<b>0.8%</b>



# Observaciones más recurrentes del Informe de Resultados 2022



- Omisión en la planeación de metas y objetivos.
- Programas con recurso autorizado sin metas.
- Ejercicio de los recursos públicos mayores o menores a los presupuestados.
- No presentan "Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora".
- Falta de coincidencia entre Tabuladores y su pago de nómina.
- Omisión en la depuración de cuentas contables.
- Estados de situación financiera con cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Deficiente programación presupuestaria en el eje transversal "Igualdad de Género".





# Observaciones más recurrentes del Informe de Resultados 2022



- Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante adjudicación directa, sin cumplir los supuestos normativos para su aplicación.
- Falta de comprobación del uso y destino de los bienes adquiridos.
- Falta de procedimiento adquisitivo para contratar bienes y servicios.
- Saldos pendientes de pago al ISSEMyM, Comisión Nacional del Agua, Comisión del Agua del Estado de México, Gobierno del Estado de México y Comisión Federal de Electricidad.
- Pago de mantenimiento a vehículos de los cuales la entidad no acreditó la propiedad.
- Pago de ADEFAS sin liquidez afectando recursos del ejercicio inmediato posterior.



# Muchas gracias!!!

**Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto**



**OSFEM**

Órgano Superior de Fiscalización  
del Estado de México

— PODER LEGISLATIVO —

Cuentas Claras, Mejores Gobiernos